



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José,, 1
(Córdoba)

Exp. Gex. 17175/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN CONVENIO FINANCIADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA 2023 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “TRANSPORTE ADAPTADO PARA AGUILAR DE LA FRONTERA” PARA EL AÑO 2023

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Fundación Futuro Singular de Córdoba.

Visto que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cuenta con la partida presupuestaria 2312/480.34 por importe de 4.000 €.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría.

Con motivo de no demorar hasta la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local la resolución de aprobación del convenio mencionado, y para salvar los posibles perjuicios que se irrogan a los particulares y al normal funcionamiento de la actividad de la Corporación se entiende necesario por esta Alcaldía como órgano delegante asumir dichas competencias.

Por ello, son circunstancias de índole técnica y económica las que hacen conveniente asumir la competencia de aprobar el Convenio financiador de subvención directa nominativa entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Fundación Futuro Singular de Córdoba para el desarrollo del proyecto “Transporte Adaptado para Aguilar de la Frontera”, por importe de 4.000 €.

Considerando que la competencia para la aprobación de los convenios de colaboración corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en el Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 28 de junio.

Considerando que razones de urgencia, aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidentencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

1

Código seguro de verificación (CSV):

550C 95AA 4108 B7F7 73F8



550C95AA4108B7F773F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2024

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-12-2024

PRIMERO: Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 28 de junio, de delegación de competencias, para la aprobación del Convenio Subvención Directa Nominativa entre este Ayuntamiento y la Fundación Futuro Singular de Córdoba para el desarrollo del proyecto “Transporte Adaptado para Aguilar de la Frontera”, por importe de 4.000 €.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio a través del cual se formaliza la subvención descrita en el punto anterior, texto que queda unido al presente Decreto.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

CUARTO: Publicar dicho Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para dar respuesta a las exigencias de transparencia.

QUINTO: Notificar el presente decreto al interesado.

SEXTO: Dar traslado del presente decreto a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo)

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

550C 95AA 4108 B7F7 73F8



550C95AA4108B7F773F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-12-2024

CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA 2023 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “TRANSPORTE ADAPTADO PARA AGUILAR DE LA FRONTERA” PARA EL AÑO 2023

REUNIDOS

De una parte, la Sra Alcaldesa Presidenta Doña Carmen Flores Jiménez, en nombre y representación de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Y de otra parte, Doña Ángela Amate Romero, con NIF 30444865H, en representación de la Fundación Futuro Singular Córdoba con C.I.F. G14023774.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de participación y cooperación en actividades de carácter cultural y social, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las actividades sociales y con gran repercusión en el municipio.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ejerciendo sus competencias y fines está interesado en la colaboración con otras Instituciones y/o Entidades Públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones, iniciativas, y proyectos de carácter social que ayuden a la integración de sectores vulnerables de la sociedad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo y colaborar de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Fundación Futuro Singular de Córdoba para la realización del proyecto “Transporte Adaptado para Aguilar de la Frontera” que comprende las actividades recogidas en el Anexo I, según la Memoria presentado por la Asociación el día 13/11/2023.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá en cada caso a la Fundación Futuro Singular de Córdoba, con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

550C 95AA 4108 B7F7 73F8



550C95AA4108B7F773F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-12-2024

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, para ser objeto de la subvención, es el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso, las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que se transfiere a la Fundación Futuro Singular de Córdoba, para la realización de las actuaciones acordadas (Anexo I), asciende a la cantidad de **4.000,00 € (cuatro mil euros)**, consignada en la partida presupuestaria 2312|480.34 "AYUDA DIRECTA ASOCIACIÓN FUTURO SINGULAR 2023".

QUINTA.- Forma y secuencia de los pagos.

El pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Aguilar de la subvención nominativa por importe de **4.000,00 € (cuatro mil euros)**, se realizará a la firma del Convenio, con anterioridad a la justificación de la realización de las actividades recogidas en el Anexo I.

El abono de la aportación se hará en un pago único mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos (Anexo I), demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el **plazo máximo de tres meses**, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización del proyecto.

Las subvenciones se justificarán utilizando medios electrónicos en los términos del art. 14. "Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Sra. Alcaldesa designará a un instructor del procedimiento desde el momento de la firma del convenio que se encargue del seguimiento y que compruebe que la justificación se ha realizado correctamente en fondo y forma emitiendo un informe final.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Memoria de actuación de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:



- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación de la entidad proveedora, nº de documento, concepto, fecha, importe con el IVA desglosado, pago y medio de pago, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 2.500 €, o la que en su caso se fije por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Prevención del Fraude Fiscal. Respecto de los beneficiarios del artículo 14 de la Ley 39/2015, la justificación se presentará a través de la oficina virtual escaneadas con sello y firma de pagado y haciendo constar que su importe se imputa como gasto a la subvención otorgada.

Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los documentos mencionados deberán tener fecha entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Cuando los documentos acreditativos de los gastos realizados sean facturas deberán ajustarse a lo establecido Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación que deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Nombre y apellidos o denominación social.
3. Número o Código de Identificación Fiscal (NIF O CIF).
4. Domicilio.
5. El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.
6. IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que así lo recoge.
7. Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
8. Lugar y fecha de emisión.

Se acreditará que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia
- Declaración jurada de la persona u órgano competente del beneficiario de la subvención del pago y medio de pago de los documentos acreditativos de los gastos realizados. En caso de cofinanciación se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar; todo ello sin perjuicio del control financiero posterior.
- Acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas:
 - Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención.
 - Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería... etc, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Aguilar con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera".
 - El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención concedida y ello de conformidad con los artículos 18 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Este convenio se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en especial, por los extremos señalados en el artículo 8. Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Atendiendo a este artículo, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

550C 95AA 4108 B7F7 73F8



550C95AA4108B7F773F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-12-2024

El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

Cuando se trate de subvenciones a conceder directamente por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la solicitud deberá cumplir los requisitos exigidos con carácter general en esta ordenanza e indicar el importe de la subvención o ayuda que se solicita y la actividad a subvencionar, acompañando de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.

La resolución de concesión de las subvenciones contempladas en el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo, la resolución, los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones.
- Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario.
- Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de las aplicaciones presupuestarias en que se encuentren consignadas, con arreglo a lo establecido, en su caso, en los respectivos Convenios suscritos y en las bases de ejecución.

Será necesaria la acreditación de que el beneficiario no se encuentra incurso en ningún procedimiento de reintegro de ninguna subvención/ayuda municipal.

En el supuesto de pagos fraccionados, pagos anticipados o pagos a cuenta, deben estar previstos en la normativa reguladora/convenio.

La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en el convenio de concesión de la subvención.

Los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables.

Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se acredita el que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (sin que se contenga disposición expresa en contrario en el convenio de concesión de subvención)

Se exime a la entidad de la aportación de garantías.

OCTAVA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a la devolución de la cantidad satisfecha en concepto de justificación junto con los intereses aplicables desde el momento del pago, como se recoge en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.



Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de nulidad, anulación de la resolución de concesión o falta de justificación total o parcial, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la entidad beneficiaria para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

DÉCIMA.- Publicidad.

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para dar respuesta a las exigencias de transparencia.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

DÉCIMOPRIMERA.- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCILOSEGUNDA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Así lo convienen los comparecientes procediendo a la firma del presente Convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA FUNDACIÓN FUTURO
SIGULAR DE CÓRDOBA

Fdo. Carmen Flores Jiménez

Fdo. Ángela Amate Romero

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

550C 95AA 4108 B7F7 73F8



550C95AA4108B7F773F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-12-2024

ANEXO I: ACTIVIDADES DEL PROYECTO “TRANSPORTE ADAPTADO PARA AGUILAR DE LA FRONTERA”

Transporte de nueve personas con discapacidad intelectual procedentes de Aguilar de la Frontera que acuden en la actualidad a los servicios que ofrece la Fundación Futuro Singular en Montilla. Para ello se utilizan 2 vehículos que trasladan a los beneficiarios a los centros correspondientes. Dicho transporte es diario, desarrollándose el proyecto desde enero hasta diciembre del año 2023.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO “TRANSPORTE ADAPTADO PARA AGUILAR DE LA FRONTERA” EN EL EJERCICIO 2023.

INGRESOS

Aportación Ilustre Ayuntamiento	4.000,00 euros
Aportación Fundación Futuro Singular	709,62 euros
TOTAL INGRESOS	4.709,62 euros

GASTOS

Combustible	4.709,62 euros
TOTAL GASTOS	4.709,62 euros

Código seguro de verificación (CSV):

550C 95AA 4108 B7F7 73F8



550C95AA4108B7F773F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-12-2024

ANEXO II: MODELO RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

D/Dña..... con NIF, en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad relativa a Subvención

Orden	Nº Factura	CIF	Proveedor	Concepto	Fecha emisión de factura	Fecha pago de factura	Medio de Pago (Efectivo, transferencia...)	Base Imponible	IVA	Importe Total
TOTAL										

Código seguro de verificación (CSV):

550C 95AA 4108 B7F7 73F8

550C95AA4108B7E773F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-12-2024

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y que se han pagado los documentos acreditativos de los gastos indicados en la fecha y medio de pago indicados anteriormente.

En Aguilar de la Frontera, a de de

Firmado: _____

Código seguro de verificación (CSV):

550C 95AA 4108 B7F7 73F8



550C95AA4108B773F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-12-2024

ANEXO III: MODELO RELACIÓN DETALLADA DE LOS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD

D/Dña..... con NIF, en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad relativa a Subvención
.....,

Identificación de la procedencia de los ingresos	Presupuesto aprobado (A)	Importe ejecutado (B)	Desviación (B – A)	Porcentaje imputación
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera				
Aportación entidad beneficiaria				
Otras aportaciones:				
TOTALES				100,00%

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos.

En Aguilar de la Frontera, a de de ,,,,,,.

Firmado: _____

Código seguro de verificación (CSV):

550C 95AA 4108 B7F7 73F8



550C95AA4108B773F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-12-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-12-2024